INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO CORRESPONDE A "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERVENTOR PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA-FONDO EMPRENDER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA"

FEBRERO DE 2025

De acuerdo con lo señalado en la resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, modificada por la resolución No. 02-1330 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual *"se adopta y modifica el manual de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la Operación del Fondo Emprender, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023"*, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para modificatorio al contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERVENTOR PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA-FONDO EMPRENDER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA"** el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización de este.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.5348494 de 2023, el cual tiene por objeto *"Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera"*, bajo la supervisión de la Dirección de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander, por medio del presente, se expone la necesidad de suscribir otrosí MODIFICATORIO al contrato de prestación de servicios Profesionales de interventores del Fondo Emprender, en consideración a los lineamientos impartidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el 20 de febrero de 2025, mediante la cual se notificó que, a partir del mes de febrero de 2025, su actuación en el trámite de cuentas de cobro de los interventores se centrará en las funciones de revisión documental y

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205

seguimiento al proceso de interventoría, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos, por lo cual, es necesario realizar modificación a la cláusula de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, que establece la supervisión compartida entre el OPERADOR UTS y el SENA, con el propósito de que la supervisión técnica y administrativa sea asumida en lo sucesivo solamente por el operador, Unidades Tecnológicas de Santander.

Por consiguiente, la cláusula de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, quedaría de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN**. Esta función será adelantada por quien las Unidades Tecnológicas de Santander delegue y sus funciones serán las estipuladas en la resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la operación del Fondo Emprender, en el marco del contrato No CO1.PCCNTR.5348494 de 2023."*

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente otrosí se suscribe con el fin de modificar la ***CLÁUSULA NO. 20 "SUPERVISIÓN"*** del contrato de prestación de servicios profesionales, para aclarar que se excluye en lo sucesivo la supervisión técnica establecida a cargo de la Dirección de Trabajo y Empleo y/o designado por el SENA.

2.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso, se realizará un OTROSÍ Modificatorio al anexo de contrato de prestación de servicios, el cual se realizará conforme a la naturaleza, esenciales y accesorias de las clausulas, que el derecho civil y comercial aplican conforme a las condiciones del objeto.

2.2 PLAZOS DEL CONTRATO

Aplica lo inicialmente pactado.

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Aplica lo inicialmente pactado.

2.4 FORMA DE PAGO

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

2.5 ANTICIPO– PAGO ANTICIPADO

NO APLICA.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

No obstante, la cláusula 20 – supervisión, quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN**. Esta función será adelantada por quien las Unidades Tecnológicas de Santander delegue y sus funciones serán las estipuladas en la resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la operación del Fondo Emprender, en el marco del contrato No CO1.PCCNTR.5348494 de 2023"*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La prórroga al contrato de prestación de servicios, se realizará teniendo en cuenta lo establecido resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, modificada por la resolución No. 02-1330 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual *"se adopta y modifica el manual de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la Operación del Fondo Emprender, en el marco del contrato CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023"*, así:

> ***"ARTICULO 40. PRORROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.*** *el supervisor o interventor según el caso, junto con la oficina jurídica, justificaran la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como realizar cualquier otra modificación.*
>
> *Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Oficina Jurídica, verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración.*
>
> *Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por monto superior será necesario la justificación por parte de la Oficina Jurídica."*

4. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

Aplica lo inicialmente pactado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Aplica lo inicialmente pactado.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Aplica lo inicialmente pactado.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

NO APLICA.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se mantiene lo establecido en el contrato inicial

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO APLICA.

Sin otro particular,

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
Dirección de Investigaciones y Extensión UTS
Supervisor Cl. No CO1.PCCNTR.5348494 de 2023

Proyectó: Jairo Andrés Soto Blanco
Profesional Jurídico Fondo Emprender - UTS

Revisó: Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica UTS.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205